



**RESOLUCIÓN No. CNSC - 20181700124265 DEL 30-08-2018**

*“Por la cual se prorroga la delegación para el manejo y administración del Registro Público de Carrera Administrativa — Capítulo INPEC, otorgada al Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario — INPEC”*

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 211 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998 y Ley 909 de 2004, y

**CONSIDERANDO QUE,**

De conformidad con lo previsto por el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

De igual forma, y en concordancia con los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, en donde se establece que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la administración y vigilancia de los sistemas de carrera, como órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público de conformidad con lo consagrado.

La carrera administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario — INPEC, es considerada como un sistema específico de carrera, cuya administración y vigilancia corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con el artículo 4, de la Ley 909 de 2004 y las decisiones de la Corte Constitucional adoptadas mediante Sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006.

Que compete a la Comisión Nacional del Servicio Civil, controlar, administrar, organizar y actualizar los Registros Públicos de Carrera del INPEC, funciones que podrá cumplir a través de sus delegados, bajo su dirección y orientación, de conformidad con lo previsto por el artículo 34 de la Ley 909 de 2004.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, prevé:

*“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley”.*

Que en atención a las reducidas condiciones tecnológicas y de personal, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para asumir el Registro Público de Carrera del INPEC, se expidió la Resolución No. 420 del 29 de julio de 2008, por la cual se delegó la administración de dicho registro en el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, por el término de cinco (5) años.

Que mediante Resolución No. 1974 del 5 de septiembre de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil prorrogó la aludida delegación por el término de cinco (5) años, es decir hasta el 4 de septiembre de 2018.

*"Por la cual se prorroga la delegación para el manejo y administración del Registro Público de Carrera Administrativa — Capítulo INPEC, otorgada al Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario — INPEC"*

Que transcurrido el plazo de la delegación conferida, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la actualidad aún no cuenta con la infraestructura tecnológica, ni con el recurso humano necesario para retomar la administración del Registro Público de Carrera Especifico del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, por lo que se hace necesario prorrogar la delegación otorgada el director de dicha entidad, por el término de cinco (5) años.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus atribuciones legales, en sesión de Sala Plena de Comisionados del 30 de agosto de 2018,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Prorrogar la delegación inicialmente otorgada mediante Resolución No 420 del 29 de julio de 2008, al Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario — INPEC frente al manejo y la función de administración del Registro Público del Sistema Específico de Carrera del INPEC, por el término de (5) años.

**PARÁGRAFO.** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, presentará un informe con las novedades surtidas en el Registro Público de Carrera Administrativa INPEC, el cual deberá ser remitido al Grupo de Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil trimestralmente o cuando la CNSC lo requiera de acuerdo a las directrices impartidas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar a través de Secretaría General de la CNSC, el presente acto administrativo al Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario — INPEC, ubicado en la Calle 26 No. 27 - 48 de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acto administrativo, se publicará en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil - [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co)

Dada en Bogotá D.C.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**  
Presidente

VoBo: Luz Adriana Citrillo Quiñero  
Coordinadora Grupo de Registro Público de Carrera

Elaboró: Ingrid Johana Acosta Sabido  
Analista - Profesional Universitario